



Resolución Directoral

Lima, 15 de Febrero del 2016

VISTOS:

El memorándum N° 0379-2016-HNAL-DF del Departamento de Farmacia, por el cual se solicita la Aprobación del Manual de Procedimientos Operativos Estándar del Área de Dosis Unitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Arzobispo Loayza es un órgano desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 016-2014-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGSS;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26842, Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Título Preliminar IV. La Salud Pública es responsabilidad primaria del estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el Individuo, la Sociedad y el Estado, dicho dispositivo es concordante con lo establecido por el artículo 75 que establece que la Autoridad de salud a nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, mediante Ley 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los Principios, Normas, Criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en uso de seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y Política Nacional de Medicamentos;

Que, del mismo modo, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, aprobó el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, el cual establece las condiciones técnicas y sanitarias para el funcionamiento de los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, se aprobó las "Normas para la

Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que las directivas son documentos normativos con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general y/o de una NTS (Norma Técnica de Seguridad), las mismas que pueden ser directivas administrativas o sanitarias, resaltando que entre sus objetivos específicos señala que: "Brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y específicos para la emisión de los documentos normativos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA se aprueba el "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros", el cual regula el almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional a fin de que éstos sean conservados y manipulados en condiciones adecuadas, según las especificaciones dadas por el fabricante y autorizadas en el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, preservando su calidad, eficacia, seguridad y funcionalidad;

Que, mediante Resolución N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación, artículo N° 64 de la Ley 26842, Ley General de Salud que establece; las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a la Comercialización de Productos Farmacéuticos para desarrollar sus actividades deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el reglamento y ceñirse a las buenas prácticas de Almacenamiento y Dispensación que dicta la Autoridad de salud a Nivel Nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, a través del Memorándum N° 0379-2016-HNAL-DF la Jefa del Departamento de Farmacia solicita la aprobación del Manual de Procedimientos Operativos Estándar del Área de Dosis Unitaria en aplicación y cumplimiento de la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y la NTS N° 057-MINSA-DIGEMIS. V.01: Norma Técnica de salud del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria del departamento de Farmacia, para cuyo caso remitió el Informe N° 001-2016-SDMDU-HNAL;

Que, la elaboración del Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) del área de DOSIS UNITARIA por el SDMDU es un documento técnico – administrativo que permite ejecutar actividades e manera uniforme, coordinada y eficiente, evitando confusión, y duplicidad de funciones. Es una herramienta de gestión que integra el sistema de información específica del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, el Objetivo General del Manual de Procedimientos Operativos Estándar (POE) tiene como función el de normar las funciones que debe realizar el personal que desempeña actividades en el AREA DOSIS UNITARIA mediante el Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU), para contribuir con la dispensación oportuna de los medicamentos y dispositivos médicos para las 24 horas de tratamiento del paciente hospitalizado con Seguro Integral de salud SIS y fomentar el uso racional y seguro de los insumos en los servicios hospitalarios del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Oficina de Gestión de Calidad, del Departamento de Farmacia y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842; Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR DEL ÁREA DE "DOSIS UNITARIA"** del Hospital Nacional Arzobispo Loayza el cual consta de 34 folios y que forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de la publicación del manual aprobado por la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (<http://www.hospitalloayza.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Dr. LUIS YINGHERD GARCÍA BERNAL
CMP Nro. 24742
Director General





LGB/MAMLL